



## CONVENIO

# FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT Y MANCOMUNIDAD DEL PUEBLO CAÑARI

En Xàtiva y Cañar, a 9 de julio de 2020

## REUNIDOS

De una parte, Don Álvaro Escorihuela Claramonte en calidad de presidente del Fons Valencià per la Solidaritat (de ahora en adelante también FVS), como representante legal de esta entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos de esta.

Y, de otra parte, Don Guillermo Espinoza Sánchez en calidad de presidente de la Mancomunidad del Pueblo Cañari (de ahora en adelante también Manpuca) de acuerdo a sus estatutos orgánicos y el reglamento interno institucional.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio.

## EXPONEN:

1. El proyecto PC235/2020 "*Fortalecimiento Institucional y participación ciudadana para el desarrollo turístico en el territorio mancomunado*", contribuye al fortalecimiento institucional para una mejor gestión turística y la reactivación económica de las familias del territorio Mancomunado Cañari.
2. Los objetivos específicos del proyecto son los de promover procesos de capacitación a autoridades, directores departamentales y técnicos de los GADs Municipales y el de generar conocimientos de bio-seguridad post emergencia COVID19 en las y los emprendedores turísticos para garantizar la seguridad y el bienestar en las y los turistas del territorio.
3. El objeto del presente convenio, basado en el fortalecimiento de las administraciones descentralizadas, la promoción de la sociedad civil y el desarrollo de políticas de género se adapta a la misión, visión y objetivos del Fons Valencià per la Solidaritat, establecidos en su Plan Estratégico 2019-2022 y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Siendo de interés para ambas partes el desarrollo de proyectos de cooperación, establecen el presente convenio según las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto del Convenio.

El FVS, mediante el presente convenio concede una subvención a la contraparte Mancomunidad del Pueblo Cañari, por un importe total subvencionado de 21.450 € (veintiuno mil cuatrocientos cincuenta euros), para la ejecución del proyecto “*Fortalecimiento Institucional y participación ciudadana para el desarrollo turístico en el territorio mancomunado*”.

En concreto se realizarán las siguientes principales actividades:

- Socialización del plan de dinamización turística y los documentos producidos por las personas especialistas municipales voluntarias del Fons Valencià per la Solidaritat.
- Intercambio de experiencias sobre la creación y desarrollo de las mancomunidades y el turismo en la Comunidad Valenciana.
- Capacitación en coordinación con la universidad de Cuenca, Facultad de Hospitalidad, Escuela de gastronomía a las y los emprendedores turísticos del territorio mancomunado, en los siguientes módulos:
  - Protocolos de Manejo de alimento y bebidas en la industria alimentaria durando y tabla COVID-19.
  - Calidad aplicada a los productos con medidas sanitarias y motivación de negocios en tiempos de crisis.
  - Estrategias de marketing para la reactivación turística e Inglés básico
  - Bioseguridad y buenas prácticas de manufactura en elaboraciones gastronómicas.
- Elaboración de material promocional de audio y spots de video para la difusión de los atractivos y servicios turísticos del territorio mancomunado con los protocolos de bioseguridad implementados.
- Campañas de promoción y difusión a través de: aplicación móvil, página web y redes sociales.

Igualmente quedarán comprendidas todas aquellas actividades previstas en el proyecto, así como aquellas complementarias de las anteriores que sean necesarias para la realización del citado proyecto.



Mediante este convenio se establece el siguiente presupuesto:

Fons Valencià per la Solidaritat: 21.450€

Mancomunidad del Pueblo Cañari: 27.416,75€

Otras entidades: 8.873,95€

Total proyecto: 57.740,70€

SEGUNDA. Obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención.

La Manpuca se compromete a:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en dicho convenio.
- b) Aportar los fondos comprometidos, relativos a la cantidad de 27.416,75 € con el proyecto.
- c) Comunicar al FVS la fecha real de inicio del proyecto, conforme la recepción de la primera transferencia de fondos por parte del FVS.
- d) Justificar, de forma técnica y económica, la subvención recibida por el FVS (21.450 €) según presupuesto adjunto y dentro del cronograma previsto.
- e) Llevar a cabo la realización de las actividades para las que se concede la subvención de acuerdo con el proyecto de referencia y el cronograma previsto.
- f) Utilizar en todas las publicaciones e informes en los cuales aparezca el logo de la Manpuca, el logotipo oficial del Fons Valencià.
- g) La Manpuca facilitará al FVS todas las imágenes derivadas del proyecto así como cuanta información se genere sobre el desarrollo de la acción a subvencionar. Esta información podrá ser utilizada para actividades de educación para el desarrollo y comunicación del proyecto a realizar por el FVS en la Comunitat Valenciana.
- h) Afectar a la actividad objeto de la subvención, por un período mínimo de quince años (15 años), las obras y equipamiento financiados por el proyecto.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar el FVS, aportando cuanta información sea requerida.
- j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.



- k) Facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros de cuentas y documentos justificativos cuando se proceda a la verificación de la correcta ejecución del proyecto, por parte del FVS.
- l) Conservar los documentos originales justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de las entidades financiadoras.
- m) Solicitar cualquier modificación de actividades y/o presupuesto, cambio organizativo y/o de cargos de la entidad, que afecte la correcta ejecución del proyecto y las relaciones con el FVS.
- n) Proceder a la devolución de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las condiciones generales de desarrollo del proyecto o la no realización de actividades previstas.

#### TERCERA. Obligaciones del Fons Valencià per la Solidaritat.

- a) El FVS aportará una subvención por un importe total subvencionado de 21.450 €, para la realización del proyecto que se adjunta como anexo a este convenio. En el específico para la realización de las actividades indicadas en la cláusula primera de este mismo convenio.
- b) El FVS se compromete a aportar a la Manpuca la asistencia técnica y la documentación necesaria para la adecuada ejecución y justificación de dicho proyecto.

#### CUARTA. Forma de pago:

Se procederá al libramiento de los fondos atendiendo al cronograma de desarrollo del proyecto y al avance de correcta ejecución del mismo.

El primer libramiento de fondos se efectuará tras la suscripción del presente convenio, en un plazo máximo de 15 días naturales tras su firma.

El último tramo de la subvención concedida se librará a la Manpuca en un plazo máximo de 15 días tras la correcta y completa justificación final del proyecto.

#### Tramos de pago FVS:

1º pago a la firma del convenio: 12.870 € (60%)

2º pago a la correcta ejecución de los 6 meses del proyecto: 6.435 € (30%)

3º pago a la correcta justificación final del proyecto: 2.145 € (10%)



#### QUINTA. Plazo de ejecución del proyecto

Se establece como plazo de ejecución del proyecto, 8 meses. Se establece como fecha de inicio del proyecto, el día posterior a la recepción de la primera transferencia de fondos.

El plazo de ejecución del proyecto es improrrogable.

#### SEXTA. Informes de seguimientos, final y justificación de las subvenciones.

La Manpuca deberá presentar a los 4 meses, desde la fecha de inicio del proyecto, un informe de seguimiento técnico y económico, que se ajustará al modelo proporcionado por el FVS, debiéndose indicar en el mismo el estado de ejecución del proyecto y, en su caso, las incidencias que afecten su correcta ejecución. Dicho informe es prescriptivo, para el libramiento de la segunda transferencia de fondos.

La Manpuca se compromete a presentar, en un plazo de un mes desde la finalización del proyecto, un informe final técnico y económico de las actuaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, según modelo facilitado por el FVS.

El informe final deberá ir acompañado por los justificantes acreditativos del gasto; los justificantes del gasto relativos a la subvención del FVS deberán presentarse en copia compulsada mientras los demás documentos justificativos se podrán presentar en copia simple. Los documentos justificativos originales, deberán diligenciarse con el sello en que aparezca el financiador, el nombre del proyecto y el porcentaje de imputación (Normativa de justificación económica del proyecto anexa).

El informe final técnico, deberá contener información detallada acerca de las actividades realizadas, así como las fuentes de verificación identificadas en el proyecto detallado adjunto a dicho convenio.

En todo lo previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las demás normas de derecho administrativo, y legislación específica que pudieran aplicarse en su caso, poniendo énfasis ambas partes en resolver cualquier diferencia o discrepancia por la vía precisamente del espíritu de este Convenio en cuanto a la colaboración se refiere.

#### SÉPTIMA: Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, se llevarán a cabo reuniones mensuales entre los equipos técnicos de la Manpuca y el FVS. Dichas reuniones podrán realizarse por Skype y/u otras plataformas digitales.



#### OCTAVA: Modificaciones del convenio.

Cualquier alteración en la ejecución del propio proyecto, o de cualquiera de los aspectos que recoge este convenio, requerirá autorización previa y expresa del FVS, y se instrumentará, si procede, mediante suscripción de una adenda.

#### NOVENA. Difusión del origen de la subvención.

La Manpuca se compromete a colaborar, en aquellas actividades de sensibilización social y educación para el desarrollo, dentro del ámbito de la Comunitat Valenciana que organice el FVS en el marco del proyecto objeto del convenio.

Así mismo la Manpuca contribuirá a la difusión del proyecto en los medios de comunicación locales, regionales y nacionales, así como a través de su página web y redes sociales, en el caso de que las tuviera.

Así mismo la entidad deberá difundir el origen de la subvención e incorporar de forma visible el logotipo del FVS, en todo material y publicidad que tenga cualquier relación con la acción subvencionada. Cuando la entidad exhiba su propio logotipo y el logotipo del FVS, ambos deberán de tener el mismo tamaño y aparecer en iguales condiciones de visibilidad.

#### DÉCIMA. Causas de resolución del convenio.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Falta de realización de los gastos por cualquier causa o modificación sustancial de las actividades objeto del presente convenio o del protocolo de ejecución del proyecto sin autorización expresa del FVS.
- d) Incumplimiento de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.

#### UNDÉCIMA. Vigencia del convenio.

El presente convenio obligará a las partes desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta la presentación por parte de la Manpuca, del informe final completo y justificación de todos los gastos y consiguiente certificación de cierre, por parte del FVS, de la correcta ejecución en tiempo y forma del proyecto.



#### DUODÉCIMA. Resolución cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán abordadas por las partes de forma amistosa, requiriendo mediante consenso, la intervención de un mediador externo independiente en caso de no lograr acuerdo.

Así lo convienen las partes y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en triplicado ejemplar y sin unidad de acto, siendo la fecha del Convenio el de la última firma.

#### ANEXOS.

- ✓ Presupuesto del proyecto.
- ✓ Proyecto detallado.
- ✓ Modelo informe de seguimiento.
- ✓ Modelo informe final.
- ✓ Logotipo del Fons Valencià per la Solidaritat.
- ✓ Sello de imputación al proyecto.

**EL PRESIDENTE DEL  
FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT**

**EL PRESIDENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DEL PUEBLO CAÑARI**

**ÁLVARO ESCORIHUELA CLARAMONTE**

**GUILLERMO ESPINOZA SÁNCHEZ**